



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, agosto veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2019-00095-00

Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.0936

1

En atención a constancia secretarial a nro. 028 Del exp., y revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (nro. 025 exp.), se encuentra que no se procederá a su aprobación, toda vez que, se liquidó incompleto, por ello, se procede a modificar y actualizar la referida liquidación en su totalidad, y de acuerdo al mandamiento de pago librado dentro del presente proceso en los siguientes términos:

Suma capitales				\$ 55.400.000,00
Valor intereses mora hasta 10/05/23				\$ 114.731.930,10
Desde	Hasta	Tasa Mora	Int. Mensual	Acumulado
11-05-23	31-05-23	3,78%	\$ 1.420.161,13	\$ 171.552.091,23
01-06-23	30-06-23	3,72%	\$ 2.060.880,00	\$ 173.612.971,23
01-07-23	31-07-23	3,67%	\$ 2.033.180,00	\$ 175.646.151,23
Valor intereses mora			\$ 5.514.221,13	
Total capital + intereses mora				\$ 175.646.151,23

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe29885e1f7df0a0498c6193808209bdd60e1361bf994dd53acc5e86d1a079a**

Documento generado en 28/08/2023 05:55:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>